



MON. [REDACTED]

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.-

En AVILES, a dos de Septiembre de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, dentro del plazo de un mes desde el traslado del escrito de oposición al peticionario, se ha presentado por el Procurador Sr./Sra. D. [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] la de Juicio Ordinario, la cual ha quedado registrada con el número [REDACTED] de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

09 09 10

A U T O N° [REDACTED]

Juez/Magistrado-Juez Sr./a :
[REDACTED]

En AVILES, a dos de Septiembre de dos mil diez .

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por SANTANDER CONSUMER EFC SA se presentó petición inicial de proceso monitorio, frente a [REDACTED] y admitida a trámite mediante providencia se acordó requerir a éste/a último/a a fin de que, en el plazo de veinte días, pagase al peticionario, acreditándolo ante este Juzgado, o compareciese alegando, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

SEGUNDO.- El deudor presentó escrito, en dicho plazo, con firma de Procurador y Abogado, oponiéndose a la pretensión deducida de contrario.

TERCERO.- Del citado escrito de oposición se dió traslado al peticionario para que, en el plazo de un mes, presentara demanda de Juicio Ordinario, lo que ha verificado, según se acredita del contenido de la anterior diligencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiendo presentado el peticionario la oportuna demanda de Juicio Ordinario en los términos del artículo 399 de la LEC 1/2000, dentro del plazo de un mes desde el traslado del escrito de oposición, procede, conforme a lo dispuesto en



PRINCIPADO DE ASTURIAS



el artículo 818.2 del citado texto legal, archivar el presente proceso monitorio y dar a la demanda presentada el curso correspondiente en los autos que al efecto se formen.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el archivo de los presentes autos de proceso monitorio, seguidos a instancia de [REDACTED] frente a [REDACTED] previa baja en los libros correspondientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO



PRINCIPADO DE
ASTURIAS